Año 2.° Paz, Lunes 23 de Noviembre de 1846. Núm. 462.

SUSCRIPCION.--Por un mes 20 rs.--por seis meses ó un año á 2 pesos mensuales.
AVISOS.--Los de menos de diez líneas, por ocho publicaciones un peso; los de mayor estension, proporcionalmente.

LA ÉPOCA.

REMITIDOS.--Sobre asuntos particulares á precios convencionales--los que sean de interes público se insertarán *gratis*--No se admite comunicado alguno sin firma conocida. Toda correspondencia debe venir *franca de porte*.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

ALMANAQUE.

S. Clemente papa.

El Sol en *Sagitario*.

	Sale.	Se pone.
D.	H. M.	H. M.
1	5--39	6--20
5	5--37	6--22
10	5--35	6--24
15	5--33	6--26
20	5--31	6--28
25	5--29	6--30

Movimientos de Luna.

El 3--Luna llena á las 5 y 9 ms. de la mañana.
El 10--Cuarto menguante á las 7 y 15 ms. de la tarde.
El 18--Luna nueva á las 6 y 43 ms. de la tarde.
El 25--Cuarto creciente á las 7 y 5 ms. de la tarde.

BOLETIN AMERICANO.

CHILE.

DEPARTAMENTO DE RELACIONES ESTERIORES.

Aviso oficial.

Hoi á la una de la tarde, el Sr. D. Felipe Pardo, Ministro Plenipotenciario de la República Peruana, ha sido presentado al Exmo. Sr. Presidente por el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, i ha puesto su carta credencial en manos de S. E.; no habiendose observado en todas sus partes el ceremonial de costumbre por haberlo solicitado así el Sr. Pardo por el estado de su salud.

El Sr. Ministro Plenipotenciario, al presentar su credencial, dirijiò estas palabras á S. E.:

EXCELENTISIMO SEÑOR:

No me creo ciertamente en la necesidad de esforzarme para convencer á V. E. de los vivos deseos que animan al Gobierno del Perú de cultivar i estrechar sus relaciones pacíficas i amistosas con el de la República de Chile; porque nada mas natural que la existencia de sentimientos fraternales entre dos naciones que compusieron un solo pueblo en otro tiempo; que defendieron juntas su independencia; que no la conquistaron para ambas completamente hasta que la destruccion del poder español en Ayacucho, no consumò la emancipacion del Perú; que juntas tambien han combatido despues de independientes en defensa de preciosos derechos; i en fin, que, á estos vínculos, por sí solos ya mui fuertes, reunen los del comercio que incesantemente sostienen los dos pueblos i de que ninguno de ellos puede facilmente prescindir.

Para hacer estos lazos cada vez mas indisolubles, i para que las dos Repúblicas reporten todos los beneficios que deben prometerse de la buena intelijencia de sus Gobiernos, ha querido acreditarme el del Perú cerca de V. E. en clase de su Ministro Plenipotenciario, i á este fin me ha confiado la carta que tengo la honra de poner en manos de V. E.

Al cumplir con este deber, me complazco en asegurar á V. E. que el Presidente del Perú formará siempre los mas cordiales votos por la prosperidad de Chile, i porque V. E. en el segundo periodo de su mando, que felizmente da principio, siga recorriendo la senda de órden, de paz i de progresos, por donde ha marchado hasta terminar el primero.

No quedaré satisfecho de esta primera funcion que desempeño, sin hacer á V. E. una lijera manifestacion de mis sentimientos personales, congratulàndome de haber obtenido segunda vez la fortuna de representar al Perú en un pais, en donde he merecido honrosas distinciones del Gobierno i muestras numerosas de aprecio de lo mas respetable de la sociedad. No dude V. E. que estos serán estimulos mui poderosos para esforzarme á llenar del modo mas satisfactorio la mision de amistad que se me encomienda; i si logro realizar los deseos del Gobierno del Perú, i retirarme honrado con la benevolencia de V. E., tendré por ampliamente galardonados mis esfuerzos.

S. E. contestò:

Sr. Ministro Plenipotenciario.

La política de este Gobierno ha sido siempre estrechar sus relaciones de amistad con los otros Nuevos Estados Americanos. Jamàs hemos abrigado la idea de mirar sus intereses como separados de los nuestros. Uno ha sido nuestro orijen; hemos corrido i corremos unos mismos azares i peligros; hemos formado instituciones análogas; todo nos aconseja una cordial union; una amistad fraternal. I nada encuentro en la enumeracion que habeis hecho de los lazos peculiares que ligan á Chile con la República Peruana, que no me parezca una expresion de los hechos, i á que no responda en mi, i me atrevo á decir, en toda la nacion chilena, la mas profunda simpatía.

Podeis de aquí, Señor Ministro, inferir toda la importancia que da el Gobierno de Chile, que doi yo en particular, á la mision de que venis encargado. El gobierno se complacerá en proporcionar, para llenar su objeto, cuantas facilidades estén á su alcance; i nada omitirà para que ella termine en consolidar la amistad de nuestras dos Repúblcas, i en hacerla, como lo espero, mas intima, i mas fecunda de recíprocos beneficios.

Recibo, Señor Ministro, con el debido aprecio las atentas expresiones que habeis tenido la bondad de dirijirme. Yo me felicito de que la eleccion del Gobierno Peruano haya recaido sobre una persona que recomiendan cualidades tan estimables, i que, como representante del Perú, como huésped de Chile, habia dejado en este pais tan gratos recuerdos.

DEPARTAMENTO DEL INTERIOR.

Santiago, Octubre 17 de 1846.

Considerando que han trascurrido con exceso los términos concedidos en los decretos sobre privilejio exclusivo otorgado á D. Guillermo Wheelwright i D. Pedro Alessandri para plantear la navegacion de vapor en los rios del pais sin haber tenido efecto: pues el término concedido al primero expirò en 19 de diciembre de 1844, i el otorgado al segundo en 4 de mayo de 1844; i teniendo presente los artículos 5.° de la lei de 25 de agosto de 1835, i 4.° del Supremo Decreto de tres de mayo de 1842, que prescriben lo siguiente—

«Si despues de cuatro años, contados desde la concesion, no hubiese establecido (Wheelwright) la navegacion por vapor en uno ò mas rios, cesará el privilejio solamente en estos.»

«Si vencidos los dos años del nuevo plazo concedido no se hubiese establecido la navegacion por vapor en los mencionados puntos (el rio de Maule, Puerto Constitucion i caletas adyacentes hasta Valparaiso) cesa de hecho el privilejio acordado para ella»:

Por tanto, vengo en declarar que han cesado los privilejios concedidos á D. Guillermo Wheelwright por lei de 25 de Agosto de 1835 i por las prórogas del término hechas posteriormente hasta la de 18 de Diciembre de 1840, i á D. Pedro Alessandri por lei de 27 de Diciembre de 1838 i por el decreto de 3 de Mayo de 1842 en que se otorgó prórroga

Tómese razon è imprímase para intelijencia del público.

BULNES.

Manuel Camilo Vial.

(Del Araucano.)

CORRESPONDENCIA.

SS. EE. de la Epoca.

Un remitido inserto en el número 21 de la Abeja Paceña y firmado por *unos empresarios en Ingavi*, me hace, bien á mi pesar, tomar la pluma para dirijirme al Público, ante quien no se me presenta de una manera favorable. El pàrrafo 1.° del remitido, inconexo con el 2.° parece que se hubiera puesto de intento, para atribuirme indirectamente defectos, que no tengo y en que no he incurrido en el desempeño de muchos beneficios parroquiales. La prueba de esta verdad consiste, en que el Gobierno Supremo convencido sin duda de mi zelo y probidad, me presentò para la Doctrina de la nueva villa de Ingavi, donde debia erijirse su templo; y por la mejor y mas pronta conclusion de esta obra, mandò se me agregase el curato de Palca. Confianzas que me habian honrado sobre manera y que procuré llenar por gratitud y por deber, con una actividad y constancia notoria. Yo encontré en paredes de pequeña altura esa Iglesia emprendida desde muchos años atras. Trabajè por concluirla hasta el caso de techarla; mas desgraciadamente se abren las torres y paredes, se desmorona el edificio por los malos cimientos y por la falta de suficiente trabazon, que no fue facil advertir. ¿Quién será entonces el culpable? ¿El que comenzò la obra, ò el que con el mayor entusiasmo quiso concluirla? Bien puede el Sr. Cura Laguna, ser tan patriota y feliz que hubiese fabricado templos en Topoco y San Andres de Machaca: hágasele toda la justicia que merezca y merece en mi concepto; pero de sus virtudes no se deduce que yo haya tenido esos defectos y faltas que malignamente parecen imputarme. El pueblo y el Gobierno Supremo han estado tan intimamente convencidos de mi zelo, del buen desempeño de mis deberes y de mi inculpabilidad en la ruina del templo de Ingavi, que una Prebenda en esta Sta. Iglesia Catedral ha venido á honrarme y tranquilizar mi espíritu angustiado, con ese *remitido* que para popularizarlo mas contra mi, contiene en su primer capítulo fruslerias ridiculas y vagatelas despreciables, capaces de llamar la atencion de jentes vulgares contra mi. Los amigos del Sr. Laguna pudieron recomendarle al público sin injuriarme, como yo me vindico sin ofenderlo.

Soy de UU. su atento S. S. q. b. s. m.

Manuel Fernandez Guachalla.

El S.r D.r Fernandez Guachalla que firma el anterior comunicado, obligado á volverse por enfermedad del camino de la capital, á donde se dirijia como diputado al Congreso, restituyó á la tesoreria la cantidad que para dieta y viático habia recibido de ella. Se nos ha pedido que hagamos mencion de este rasgo delicado, á lo cual nos prestamos con mucho agrado; y que insertemos el recibo del tesoro que tenemos orijinal en nuestro poder, y copiamos á continuacion.

Los EE.

El Ciudadano Juan José Baca, Administrador del Tesoro público y Comisario de Guerra en el Departamento etc.

Certifico que á f. 180 y en partida n.° 1018 del Libro diario de tesorerias constan devueltos doscientos pesos por el Dr. Manuel Fernandez Guachalla, por otros tantos que este ha recibido en partida n.° 903 de este Diario, por dieta y viático que se le diò para su marcha á Sucre, como á H. Sr. Representante. Tesoro público de la Paz á 26 de Octubre de 1846—*Juan José Baca*—Referente—*Crespo*.

SS. EE. de la Epoca.

Una calumnia.

Como nosotros somos enemigos de este vicio, tratamos combatirlo en privado y en público, trasmitiendo por el diario de UU. el resultado de una conversacion que tuvimos, reducida á que aseguraban algunos SS., que «los dueños de su gusto» no eran mas que unos miserables plajiarios, que aprovechando de los folletos del Sr. Irisarri, acomodaban palabras, frases y aun periodos enteros, como quien surce calzetas para apropiarlas al primero que le vengan bien.—En esto no tienen razon, les dijimos, caballeros, pues nuestros hombres son los mas inclitos, eruditisimos y sapientisimos DD., que imajinarse pueden UU.: y para que vean que no es cierto cuanto dicen, jamas han ajustado á nadie un solo versecillo, siquiera de los muchos que hay en aquellos cuadernos; pero ni aun haciendo cambiantes al caso de algunos hemistiquios, como suele acostumbrarse.—Eh! nos repusieron; así pudieran remendar en verso como lo hacen en prosa, no se escusarian; su desgracia es que jamas han saludado al Dios de Delos, ni saben lo que es una articulacion métrica, ni mucho menos lo que importa el acento prosódico, esta es la causa, ¿ya nos entienden UU.?—Y como! si les entendemos; pero los tales doctores saben lo que es la voz de sintaxis, y esto basta.—Si, si, como todos sabemos la analojía de orejas que hay entre las de un asno y las de ellos. Con esto concluimos, despidiendonos de la tertulia, como por ahora nos despedimos de UU., lo mismo que de nuestros afectisimos chuncos

Los getacios de salchichon.

SS. EE. de la Epoca.

Aquel mal criado de marras (1)
Que hallándose arrepentido
Publicó su confesion
Con corazon mui contrito,
Vuelve hoi á molestaros
Con su tan cansado estilo,
Haciendo saber al público
Algunos otros delitos;
Y para ser perdonado
Confesarlos es preciso.

Para entrar en la materia,
Como para dar principio
Tomo el tono verdadero
Del que se halla compunjido.

Me acuso de todas veras
Que soi un hombre maligno,
Porque critico á destajo
Los yerros de mis vecinos;
Y que aunque soi ignorante
(De que estoi mui convencido),
Me gusta leer y releer
Todo cuanto se halla escrito:
Lo bueno, lo regular,
Lo mediano y lo malisimo.

En prueba de esta verdad,
Confesaré que hasta he leido
La gran «POESIA SOCIAL»
Inserta en el diario mismo
Del 16 del corriente,
Y creo en mi pobre juicio
Que en vez de cantar su autor
Deliró por el conflicto,
Por la grande pesadumbre
Que tendria el anjelito,
Al ver que tantos encantos,
Tantas gracias, tanto hechizo
Arrebató en un momento
Esa muerte de improviso.
O que quizá Melpomene
Por uno de sus caprichos
Al conducirlo al Parnaso,
Se fue con él al aprisco.

Sea de ello lo que fuere,
Creo que tal erudito
No tiene para lo fúnebre
Ni disposicion, ni ritmo.
Que tambien mide sus versos
Como yó, con un palito,
Por esto se me parece
Me lisonjeo decirlo.

Creo que es heroicidad
Si se quiere, desatino,
Confesar tan llanamente
Pecados tan esquisitos,
Y que ya segun el uso
Deben ser reconocidos
Por virtudes relevantes,
Aunque para mí son vicios:
Por eso no ecsijo premio
Y me avergüenzo decirlos
Ante un público prudente,
Cuya absolucion le pido.

El licenciado Borrajas
Que criticó de lo lindo
Al autor Don M. B.
Por sus versos, ó su artículo
«*Salutacion á Bolivar*»,
Que con tanto desatino
Se dió en el último número
Del finado animalito,
O la «*Abejita paceña.*»
¡Válgame Dios que destino!

¡El licenciado Borrajas!
Vuelvo á decir, y repito
¿Como es que se desentiende
De disparates tan lindos?
Él declaró guerra á muerte
A los marranos que al Pindo
Trepan tan dificilmente,
Y que con tan torpe ahinco
Destrozan el castellano
Con trompa, patas y hocico.

Vamos Señor licenciado
Que esto me huele, lo afirmo,
Solo á personalidades....
Usted censor y muy critico
Del pobrecito M. B.
¿Qué quiere decir mi amigo?

A otro can con ese hueso,
Por que segun imajino....
La herejia de P. R. M.
¿Es obra de algun cientifico?
La elejia iba á decir,
¡Ya no sé lo que me digo!
Desde que hay parcialidad....
Ya no me entiendo á mi mismo,

Hable U. señor Borrajas
Ese lenguaje lucido
De retórica, doctrinas,
De reglas y de principios,
Por que sinó....yo le reto
A que se bata conmigo
Con pistola, lanza, sable,
O algun otro chamelico.

Perdon, por que me he desviado
Del punto donde he perdido
Y por meterme á valiente
Ya no sé lo que critico.

Criticar obras ajenas
Es trabajo muy sencillo:
Con mucho arrepentimiento
Confieso este pecadillo,
Para que los murmurones
No vayan en sus delirios
A impugnar los malos versos,
Sin hacer desde el principio
Su confesion, como yó,
Que deploro arrepentido
Tantos yerros, tantas culpas,
Tanto sarcasmo maligno:
Ya plañendo y suspirando,
Ya loco por mis caprichos.

Al Señorito P. R. M.
Que con tanto señorio
Autorizó su grande obra
Por ver *en molde* su escrito
¡Aquel rasgo literario!
Mil perdones hoy le pido,
Por si se quiere vengar,
Que advierta que de lo dicho
No se me puede hacer cargo
Por que esto toca al sijilo
De la confesion, y que
Un *pecavi* arrepentido
Importa mucho á un cristiano
Cuando hace el gran sacrificio
De hacer espiacion tan pública
Confesando sus delitos.

Señor P. R. M., ademas
De lo que ya dejo dicho,
Me ha ocurrido en este instante
De rogarle arrepentido
Que lo que hay en esta parte
De mi confesion, preciso
Será que U. reconozca
Por apócrifa, mal digo,
Por nada, nada y entonces
En paz vuelvo á mi retiro;

Pero prometo arrogante
Que si un poetastro atrevido
Se lanzase á molestar
Con insulseses y ripios,
Esterminarlo al momento
Como á pernicioso bicho.

Ya Señores Editores
Que UU. han acojido
Tan solemnes disparates,
Tambien ahora les suplico
Admitan sinceramente
Por su muchisimo juicio
Los respetos y atenciones
De

El mal criado susodicho.

(1) Vease el numero 392.

CRONICA INTERIOR.

JOSE BALLIVIAN, Presidente Constitucional de Bolivia, Capitan Jeneral de sus ejércitos etc. etc.

Hacemos saber á todos los bolivianos que el Congreso ha dictado, y nos publicamos la siguiente

LEI.

La Cámara de Representantes y la de Senadores

DECRETAN.

Art. 1.° Desde 1.° de enero de 1847 se cobrará en la capital y cantones del departamento de Cochabamba á los articulos que señala esta lei, y que se internen en ellos, la contribucion siguiente—

Cada carga de harina de maiz,	un real.
Idem de trigo,	un real.
Idem de arroz,	un real.
Idem de tabaco,	un real.
Idem de papas,	medio real.

2.° Desde la fecha espresada en el articulo anterior, quedará abolida en aquel departamento la contribucion directa impuesta sobre los predios rústicos y urbanos.

3.° Queda igualmente abolida la contribucion de predios rústicos en las provincias de Porco y Chayanta del departamento de Potosi.

4.° Se adjudican á favor del tesoro de Potosi dos mil pesos anuales del producto de la contribucion de harinas que se recauda en aquella ciudad.

Comuniquese al Poder Ejecutivo para su publicacion y cumplimiento. Sala de sesiones de la Cámara de Representantes en la ilustre y heróica capital Sucre á 21 de octubre de 1846—*Mariano Ballivian*—Presidente—*Antonio Zarco*—Secretario Representante.

Palacio del Supremo Gobierno en Sucre á 23 de octubre de 1846—Ejecútese—*José Ballivian*—El Ministro de Hacienda—*Miguel Maria de Aguirre.*

Mandamos por tanto á todas las autoridades de la República, que la cumplan y hagan cumplir. El Ministro de Hacienda la hará imprimir, publicar y circular á quienes corresponde. Ilustre y Heróica Sucre á 23 de octubre de 1846—*José Ballivian*—El Ministro de Hacienda—*Miguel Maria de Aguirre.*

JOSE BALLIVIAN, Presidente Constitucional de Bolivia, Capitan Jeneral de sus ejércitos etc. etc.

Hacemos saber á todos los bolivianos que el Congreso ha dictado y nos publicamos la siguiente

LEI.

La Cámara de Representantes y la de Senadores

DECRETAN.

Art. único. Concédese al ocurrente ciudadano Pedro Nolasco Buergo, la pension alimenticia de trescientos pesos anuales sobre los fondos del tesoro público.

Comuniquese al Poder Ejecutivo para su publicacion y cumplimiento. Sala de sesiones de la Cámara de Representantes en la Ilustre y Heróica Capital Sucre á 21 de octubre de 1846—*Mariano Ballivian*—Presidente—*Antonio Zarco*—Secretario Representante.

Palacio del Supremo Gobierno en Sucre á 23 de octubre de 1846—Ejecútese—*José Ballivian*—El Ministro de Hacienda—*Miguel Maria de Aguirre.*

Mandamos por tatno á todas las autoridades de la República, que la cumplan y hagan cumplir. El Ministro de Hacienda la hará imprimir, publicar y circular á quienes corresponde. Ilustre y Heróica Sucre á 23 de octubre de 1846—*José Ballivian*—El Ministro de Hacienda—*Miguel Maria de Aguirre.*

JOSE BALLIVIAN, Presidente Constitucional de Bolivia, Capitan Jeneral de sus ejércitos etc. etc.

Hacemos saber á todos los bolivianos que el Senado ha decretado lo que sigue—

El Senado en uso de sus atribuciones—

Concede el goce del medio sueldo de su clase, durante el receso de las Cámaras, al ujier del soberano Congreso Domingo Aldao.

Comuniquese al Poder Ejecutivo para su cumplimiento. Dado en la sala de sesiones del Senado en la Ilustre y Heróica capital Sucre á 23 de octubre de 1846—*Manuel de la Cruz Mendez*—Presidente del Senado—*Anjel Aguirre*—Secretario Senador.

Palacio del Supremo Gobierno en Sucre á 24 de octubre de 1846—Ejecútese—*José Ballivian*—El Ministro de Hacienda—*Miguel Maria de Aguirre.*

Mandamos por tanto á todas las autoridades de la República lo cumplan y hagan cumplir. El Ministro de Hacienda lo hará imprimir, publicar y circular á quienes corresponde. Ilustre y Heróica Sucre á 24 de octubre de 1846—*José Ballivian*—El Ministro de Hacienda—*Miguel Maria de Aguirre.*

Artículo de fondo del *Restaurador*.

La lei de 5 de octubre publicada en nuestro número 38, que reforma en parte los derechos del comercio esterior, no hai duda, que en la bien meditada designacion de articulos que ha hecho, ha conciliado en lo posible los diferentes objetos que espresan sus considerandos; gravando mas aquellos que puede producir facilmente, ó que ya produce la industria nacional. Sin embargo, atentos siempre á todo lo que pueda contribuir al fomento y mayor poblacion de nuestro único puerto, queremos presentar al criterio público algunas observaciones, que se nos han trasmitido por comerciantes del pais, como conducentes á tan preferente objeto.

Bien conocidas son las dificultades de nuestra situacion local, para dar al comercio el impulso y la actividad que serian de desear. Todo lo que contribuya pues, á allanarlas ó disminuirlas, merece considerarse. Además de los costos y tardanza de los trasportes desde el puerto á las plazas consumidoras, para cuya diminucion hemos propuesto tambien algunas medidas que nos han parecido convenientes; carecemos de depósitos ó almacenes, de donde proveernos directamente, con ventaja en las comodidades de los traficantes, y lo que es mas, en los precios para la jeneralidad de los consumidores: y es necesario pasar á lle-

nar nuestra demanda, del puerto nacional, al de Valparaiso en la República de Chile. Se ha intentado otras veces sin suceso fomentar el establecimiento de casas de comercio permanentes en Cobija, y destinadas á proveer particularmente nuestros consumos: pero, ó se ha querido hacer mas en grande de lo que podia racionalmente esperarse, ó no se han tocado los resortes mas á propósito para conseguirlo. Ahora pues, que se alzan un tanto los impuestos á la internacion, segun la tarifa que va á rejir desde 1.° de diciembre, la medida que esceptuase de esta alza todo articulo que se interne comprado en el puerto de la República, sujetandolo solamente á los derechos antes establecidos ¿no podria contribuir á que se fijasen en aquel, depósitos, para esperar los pedidos y compradores del interior? No hallamos en ello dificultad; y el comercio del pais sacaria muchas ventajas, desde que se estableciesen tres ó cuatro casas de rejistro, que podrian bastar al principio á sus necesidades. Semejantes establecimientos no exijen gran poblacion en el puerto, y podrian subsistir con la misma comodidad, que los que existen en la actualidad, aunque no con este objeto.

Ademas, el comercio del interior particularmente interesado en semejante jiro, podria contribuir mucho al aumento de aquellas casas, anunciandoles con alguna anticipacion sus pedidos, y que no haria sus compras, sino en el puerto nacional. Los comerciantes que asi lo verificasen tendrian innumerables ventajas, respecto del jiro que hacen en el dia: ahorro considerable de tiempo, y menos costos; entre ellos, la mayor economia en los derechos; pues por mas que se repita ser estos pagados por el consumidor, no puede ponerse en duda la dificultad que tiene el comerciante de establecer al corriente los precios, segun esa regla. Añádanse tambien la mayor comodidad en los plazos y la facilidad de consultar mejor la exactitud en las notas y efectos que se reciben. Para lo primero, es de notarse, que la mayor parte de las compras se hace en el dia á crédito, lo que tanto conviene al pais, por la escasez de capitales. Las dificultades que hemos notado y otras que de ellas se derivan, hacen que muchas veces el especulador no reciba aun las mercaderias en las plazas á que se destinan, cuando ya se han vencido sus plazos; teniendo ademas que hacer la anticipacion de los costos tan fuertes: todo lo que ó altera su crédito, ó inutiliza en gran parte los provechos que produce. En cuanto á lo segundo, son mui conocidas en el comercio las razones por que es indispensable hacer en Valparaiso las compras á bulto cerrado. La disconformidad del contenido, que por desgracia no es mui raro suceda, se viene á advertir solo en nuestro puerto, de donde los reclamos, es mui dificil que obtengan buen resultado, ya porque no pueden demorarse los interesados, ya por otras razones de detall, que seria minucioso esponer.

Á estas ventajas para el comercio, y de consiguiente para todo el pais, se siguen naturalmente las de mayor actividad en el jiro, y aumento de operaciones, que puede recibir el capital. Se seguirán tambien otras medidas para la mejora de los caminos, aumento de poblacion en el tránsito y mayor facilidad en los trasportes. En suma, el comercio de nuestro puerto tiene dificultades: pero, son mui allanables por el patriotismo de los amantes de nuestra prosperidad, que debe estar siempre alerta para ayudar los esfuerzos constantes del Gobierno.

Si se adoptase la conveniencia de la idea que proponemos, habria todavia que pensar en los medios de asegurar su resultado, sin dar lugar al fraude que podria intentarse, para hacer extensivo el privilejio á articulos de otro mercado, que se pretenderia hacer pasar como comprados en el nuestro. Creemos, que aquello no ofreceria dificultad en su caso, y que todo se reduciria á detalles aduaneros mui al alcance de los funcionarios fiscales.

VARIEDADES.

MISTERIOS DE LA NOCHE.

BALADA FANTASTICA.

Ya la luna brilla hermosa,
Las estrellas lucen ya:
En la selva tenebrosa
Se oye un vago murmurar:
Ya descansa en su cabaña
Fatigado el labrador;
Vela el prado y la montaña
De las aguas el vapor.

Lentamente,
Del Oriente,
Que las tiñe
Con su añil,
Leves cual ráfagas,
Llegan las silfidas,
Juntanse, y dicense
Cantando asi:

«Ya nadie nos oye; volemos hermanas,
«Vaguemos, tendamos las alas galanas,
«Del mundo el imperio la noche nos da.
«En donde las aves enredan sus nidos
«Dulcisimos ecos dejemos prendidos,
«El pié deslizemos en coros unidos
«Del lado en el terso luciente cristal.»

Y la luna brilla hermosa:
Mas estrellas, mil á mil
En la bóveda anchurosa:
Van del cielo á relucir.

Fantasmas lijeros las Silfas parecen;
Del bosque en los hilos de plata se mecen,
Se cruzan, y jiran, y cantan; y crecen
El sueño y la calma del hombre á la par.

Y empieza el remedo de alegre jornada,
Y llega á la aceña la turba encantada,
Y mueve la rueda que estaba parada,
Y se oye por dentro la piedra jirar.

Y en tanto que jira, cual dulce beleño,
Halaga un ensueño los ojos del dueño:
Sonrie en su lecho, porque era su sueño
Que andaba el molino. ¡Y andaba en verdad!

Y oye de súbito,
Vagas y armónicas,
Voces dulcisimas,
Dentro en su hogar.

¡Vámos! ¡vámonos!
Dicen las Silfidas;
Huyen y déjanle.....
Rápidas van.

Ya la aurora el campo dora,
Brillan agua y cielo azul,
Las estrellas sus centellas
Apagaron á su luz.

Deja el lecho el molinero,
Baja al llano el sembrador,
Y en tanto las aves
Con trinos suaves
Saludan al sol.

Y mientras lejeras, por montes, praderas
Y bosques huyendo las Silfidas van,
Con jesto risueño levantase el dueño
Que en sueño su aceña miró trabajar.

Va á la presa, y con sorpresa
Ve la rueda voltear!
Sus miradas asombradas
Al Oriente dirijió,
Y unas alas plateadas
Léjos.....léjos divisó!
Ya la luna se oscurece,
Ya amanece el claro sol.

PEDRO DE MADRAZO.

EFEMÉRIDES

POLITICAS, LITERARIAS Y RELIJIOSAS.

Noviembre 23.

Efemérides Americanas.

1825.—Tremola el pabellon mejicano en el Castillo de San Juan de Ulúa, á consecuencia de una capitulación.

ADUANA.

EFECTOS DESPACHADOS PARA ESTA PLAZA.

Internaciones Europeas.

Octubre 12.

Por *Juan Mas.*

77	cajones tercio de mula cristaleria ordinaria: cajon	á	15	ps.

Dia 15.

Por *Patricio Balza.*

2,020	yardas solamperis blancos: yarda	á	3/4	rs.
40	piezas holandilla de algodon: pieza	á	2	ps.

Por *Juan Mas.*

383	yardas jénero para ponchos: yarda	á	12	rs.
2,000	yardas fleco para id: yarda	á	1/4	rs.
300	piezas gasa angosta de á 10 á 12 yardas: pieza	á	8	rs.
67	varas jénero de seda y algodon para chalecos: vara	á	6	rs.
24	quintales harina de Chile: libre de derechos.			

Dia 18.

Por *Lucas Robles.*

50	gruesas botoncitos de seda para chalecos: gruesa	á	8	rs.
1,000	piezas listoneria labrada y llana de algodon de á 12 varas: pieza	á	2	rs.
60	piezas listoneria de algodon pasadas de oro y plata falso de 8 varas: pieza	á	4	rs

Dia 22.

Por *Juan Mas.*

852 1/2	yardas jergon para alfombrado mezclado con pita: yarda	á	5	rs
292	varas tripe para alfombrado: vara	á	12	rs.
161	alfombritas de 4 á 6 cuartas de tripe para iglesia: docena	á	25	ps.
92	piezas chalonas de á 32 varas: pieza	á	14	ps.
240	cortes trajes de gasilla de lana ordinaria: corte	á	12	rs
31,436 3/4	yardas bafetas: yarda	á	3/4	rs.
6	arrobas fierro en bruto: libre de derechos.			
51	cajones tercio de mula cristaleria ordinaria: cajon	á	15	ps.
100	pañuelos de lana mezclados con algodon: docena	á	9	ps.
4	paquetes con cuadernos impresos muy sencillos, que se graduan por ocho volúmenes: volumen	á	4	rs.
12	arrobas 21 libras fierro en bruto: libre.			
30	docenas cuchillos cabo de hueso: docena	á	14	rs.

Internaciones limítrofes.

Octubre 16.

Por *Manuel Cruz.*

3	arrobas ají amarillo: arroba	á	12	rs.

Dia 17.

Por *Dionisio Sucasaca.*

3	rollos jerga: rollo	á	4	ps.

Dia 18.

Por *Francisco Laura.*

4	arrobas ají amarillo:	á	12	rs.

Dia 20.

Por *Mariano Coaquira.*

75	frazadillas: cada una	á	2	rs.
30	ponchillos pullos: docena	á	4	ps.

Dia 22.

Por *Paulino Villca.*

13	colchas ordinarias de Puno: cada una	á	8	rs.
2	alfombras de tres paños y de 5 á 6 varas: cada una	á	8	ps.

Avisos nuevos.

FE DE ERRATAS.

En el remitido de «Los mil y un observadores», se advierten algunas erratas, siendo las mas notables las de la página 3.ª del periódico, lineas 6.ª y 29—donde dice Lison, lease Licón; y donde dice en el Senado, lease en Sicilia.

Aviso al público.

S. G. el Jeneral Prefecto por decreto de 17 del corriente ha señalado el dia 23 i demas no feriados para el remate en arrendamiento por un año de un peso en quintal de aguardiente que se interna de fuera de la República á este Departamento, bajo la base de 9.600 ps. aplicado á la obra de la Catedral bajo las condiciones estipuladas por el Señor Administrador de ella. La persona que quiera hacer postura ocurra á la oficina del Escribano de Hacienda que suscribe.

Paz 21 de Noviembre de 1846.—*Maceda.*

v8—p1.

Aviso al público.

S. G. el Jeneral Prefecto por decreto de 19 del corriente ha señalado el dia 23 i demas no feriados para el remate en arrendamiento por un año de las segundas i ulteriores ventas que se cobran en la Provincia de Yungas, bajo la base de 2.400 ps. aplicadas al ramo de la obra de la Catedral. La persona que quiera hacer postura ocurra á la oficina del Escribano de Hacienda que suscribe.

Paz 21 de Noviembre de 1846.—*Maceda.*

v8—p1.

Se arrienda

La casa que ha servido para la administracion de Correos: la persona que quiera tomarla véase con su dueño que vive en la misma casa.

Noviembre 23—v8—p1.

Avisos repetidos.

BARATISIMO!!!

El que suscribe tiene el honor de avisar á las Señoritas y Señores de buen gusto, que acaba de recibir un elegante surtido de articulos de moda de superior calidad que ofrece vender á precios muy equitativoe, y cuyo contenido es el siguiente.

Paños franceses de 1.ª clase, surtido inmejorable.
Id. id. de 1.ª id. diversos colores como para militares.
Id. id. entrefinos y ordinarios baratísimos.
Merinos de doble ancho, finos y de colores selectos.
Id. de medio ancho surtidos.
Alepin finisimo.
Casimires franceses de 1.ª y del último gusto.
Id. ingleses surtido variado.
Mantas aprensadas y estampados de merino.
Lanillas de moda para trajes.
Cachemerinos de superior calidad y gusto para chalecos.
Ponchitos de merino guarnecidas con trencilla para Señoras.
Mantas de cachemerino finìsimas.
Sayas de terciopelo negro ricamente guarnecidas.
Id. de raso y gros bordadas.
Sarga de Málaga legítima.
Trages de raso y gros bordados al mejor gusto.
Id. de merino id. id. id.
Pañueletas de vapor bordadas para Señoras.
Mantas tornasoles de varias clases.
Id. de raso estampadas.
Manteletas de gros superiores.
Mantillas de tul bordadas para iglesia.
Terciopelos de varios colores de superior calidad.
Fondos ò terciopelos abastonados para chalecos.
Gèneros de seda de distintas clases para id.
Medias de patente inglesas.
Pañuelos fulares para manos superior calidad.
Gorras de terciopelo, paño y cachemerino para niños.
Gorras de raso para Señoras.
Cintas de fleco y sin él, de raso para adorno de gorras.
Suspensorios de esterilla riquisimamente bordados.
Id. de seda y goma llanos y bordados.
Botones de seda para chalecos.
Cordon de id. para id.
Camisas hechas de Irlanda fina.
Turbantes de crespon, guarnecidos de hilo de oro y plata.
Corbatas de seda de varias clases.
Cambray de hilo.
Irlandas de hilo de inmejorable calidad.
Bretañas de id. superiores.
Quimones surtidos gusto de cachemerino.
Medias de algodon para hombre.
Id. de id. para niños.
Zapatos de crbritilla surtidos.
Cueros de charol.
Cueros de ante.
Id. de becerro ingles.
Escritorios con todos los ùtiles de asco para hombres.
Estuches de cirujia.
Id. de matemáticas.
Cajas completas de colores para dibujantes.
Estuches de navajas de afeitarse por Pradier.
Guantes de cabritilla de varios colores para hombre.
Pistolas de uno y dos tiros.
Id. pequeñas para bolsillo.
Puñales superiores, cabo y vaina de plaqué.
Tijeras de tuzar caballos.
Cuchillos finos de mesa y otros muchos articulos cuyo pormenor es imposible detallar.

M. Leguizamont.

v8—p3.

Se vende.

Una casa cómoda y decente con salas empapeladas, con traspatio y pesebrera, y un frente de nueva edificacion, situada en el barrio de la Caja del agua: los que quieran comprarla podrán ver para convenir en un precio equitativo á su dueño que suscribe, y en su ausencia á su apoderado D. Luis Lavadenz.

Paz Noviembre 17 de 1846.

Aparicio Salinas.

v8—p4.

S. G. el Jeneral Prefecto ha señalado el dia 25 del corriente y demas no feriados para el remate en arrendamiento por un año de la sisa de licores de los Cantones de Coroico y Pacallo sobre la base de seiscientos pesos (600 ps.) como ramo de Policía. La persona que quiera hacer postura ocurra á la oficina del Escribano que suscribe.

Paz Noviembre 17 de 1846.—*Infanzon.*

v8—p4.

Aviso á los SS. Jueces de Letras y de Paz.

Para el próximo mes entrante harán la guardia médico-legal para los reconocimientos los DD. Ignacio Cordero y Francisco Salmon La nocturna el Teniente con el Profesor en Farmaciá D. Guillermo Marchant.

Sangrador Emeterio N.

Dr. Francisco M. Doblas.

Aviso.

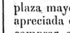

Se vende una finca de cocales nombrada S. Felix sita en el Canton de Coripata Provincia de Yungas, avaluada en la cantidad de 24,875 ps. 6 reales y una casa situada á la cuadra y media de la plaza mayor calle del Sr. D. Manuel Arguedas apreciada en 5,100 ps.: la persona que quiera comprar estas posesiones podrá verse con los herederos de D. Juan Aguirre de quien eran.

Paz Noviembre 18 de 1846.

v8—p4.

Aviso al público.

En la calle de la Recoba, casa del Sr D. José Sanjines, junto á la Fonda francesa, en el patio, el lunes 16 se abrirá un obrador ò taller para el aseo y limpieza de toda clase de ropa, como capas, levitas, fraques, pantalones etc.: el todo á precios muy moderados. *Juan B. Ibañez.*

v8—p6.

Aviso al público.

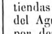

S. G. el Prefecto y Comandante Jeneral del Departamento, por decreto de 11 del que rije, ha señalado el 13 del mismo, para el remate de tres tiendas situadas en la Plazuela de la Caja del Agua, propias de D. José Manuel Vera, por deuda á la masa decimal, avaluadas en la cantidad de 502 pesos: la persona que quiera hacer postura ocurra el dia señalado ante el Escribano de Hacienda que suscribe.

Paz 12 de Noviembre de 1846.—*Maceda.*

v8—p8.

Aviso al público.

Ell vacunador de esta Capital ha designado los dias miércoles y sábado de cada semana para practicar la inoculacion en el hospital de hombres de San Juan de Dios, donde todas las personas que gusten hacer vacunar á sus hijos puedan ocurrir de las nueve de la mañana adelante, bajo el supuesto de que el fluido de que se sirve es de la mejor condicion, segun se han observado los mejores resultados, en los que hasta la fecha han sido inoculados.

Paz Noviembre 10 de 1846.

José Maria Peñaylillo.

EL MANUAL para la cria de la SEDA y de la COCHINILLA.

CULTIVO DE LA MORERA.

El empeño de los Gobiernos de Chile, Bolivia y principalmente de él del Perú por aclimatar y estender este ramo de industria, ha hecho creer que seria conducente y oportuna la reimpresion del *Manual* que D. Tomas Godoy Cruz preparó y publicò en Chile para que sirviese de instruccion en las provincias arjentinas de Cuyo, y á los que de acuerdo con él tentaban fundar empresas de aquel jénero. El acierto y aplicabilidad de este método á los paises de América no es cuestionable, pues siguiendole es que ya se han remitido de Mendoza á Inglaterra unos cuantos quintales de seda en rama de primera calidad. Los cálculos sobre gastos y productos, y demostraciones de la renta que una cuadra cuadrada de tierra da destinada á la morera, servirá para faciiltar á los especuladores el que arriben á fijar su juicio sobre tan interesante negocio.

En Bolivia y el Perú abundan campos y climas á propósito para el beneficio de la cochinilla, y por tanto no se ha querido separar el pequeño tratadito de este ramo que el mismo Godoy Cruz agregò al de la Morera.

Se halla en venta el Manual en esta imprenta.

Agosto 21 de 1846.

EL PALACIO DE LAMBERT.

Preciosa Novelita del célebre **M. EUJENIO SUE:** Traducida para la Epoca, se está publicando en el folletin de nuestro Diario. Se dará tambien por separado por entregas de 48 pájinas en 4.° al precio de dos y medio reales cada entrega con su carátula en papel de colores—Al recibo de la primer entrega se pagará el valor de 2, quedando la una en adelanto hasta la conclusion del folletin si fuese de uno ó mas tomos.

Se admiten suscripciones en esta imprenta, y en las demas Ajencias de la Epoca, dentro y fuera de la República.

Los EE.

LA EPOCA.

Este periódico, es propiedad de la Imprenta de este nombre, se publica diariamente, y se admiten suscripciones en los lugares siguientes:

La Paz—En la Oficina de la Imprenta y en la Tienda de D. Eusebio Lopez.
Sucre—Casa del Sr. D. Santiago de Baca Guzman.
Potosi—D. José M. Llano. Admor. de Correos.
Cochabamba—Casa del Sr. D. Josè Maria Gonzalez.
Oruro—Sr. D. Mateo Lopez Videla.
Tacna—Tienda del Sr. D. Juan Varela.
Cobija—D. Guillermo Billinghurst.
Valparaiso—Libreria de Hernandez é Isac.

Prevenciones.

El diario publicará fielmente toda clase de datos oficiales; pero *no es Oficial.*

Cada número suelto vale un real.

La persona que quiera retirarse de la suscripcion, no podrá hacerlo si no al fin de cada mes.

La suscripcion y avisos se pagarán adelantados.—Mayo 1.° de 1845.

CORREOS.

ENTRAN.		SALEN.	
Del Interior.........	3 y 18.	Para el Interior..... á las 6 de la tarde.	4 y 19
Id. id. de á pie....	11 y 26.	De á pie............. á las 3 de la tarde.	12 y 27
De Tacna............	2 y 17.	Para Tacna......... á medio dia.	4 y 19
Del Perú	13 y 28.	Para el Perú........ á la misma hora.	9 y 24.

Nota. El rejistro de encomiendas y certificados se cierra seis horas antes que los correos destinados para su conduccion.

IMPRENTA DE LA EPOCA.